



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

Que desecha la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Izamal, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022

**Artículo único.** Con fundamento en los artículos 71, fracción II y 73 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, desecha la iniciativa de reforma al artículo 5 numeral 9.6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Izamal, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022 presentada el 27 de junio del año en curso, suscrita por el ciudadano Warnel May Escobar Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán; toda vez que se aparta de la finalidad de las Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos que el municipio pudiera recibir.

Transitorios

**Entrada en vigor**

**Artículo primero.** Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

**Notificación**

**Artículo segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, para los efectos correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

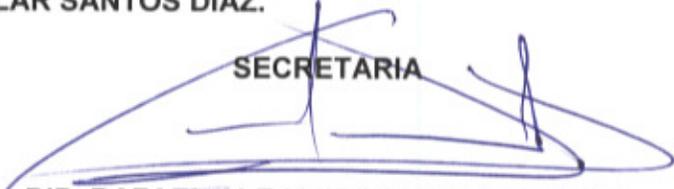
PRESIDENTA

  
DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO

  
DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO  
CHEL.

SECRETARIA

  
DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA  
TORRES.